

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGOA

0256

SECRETARIA GENERAL

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2015-CM/MDP.

Pangoa, 15 de junio del 2015.

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2015-MDP, realizada el 11 de mayo del 2015, la misma que corre en el Acta N° 011-2015; Bajo la presidencia del Alcalde encargado 1er. Reg. Rider Aucayauri Paco;

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 01650, 7444 - 2015, sobre APOYO CON COMBUSTIBLE PARA EL TRASLADO DE PARTICIPANTES DEL XIX CONGRESO ORDINARIO - CENTRAL ASHANINKA DEL RIO ENE 2015, solicitud presentado por el Presidente del CARE -Sra. Ruth Zenaida Buendía Mestoquiari, mediante Oficio N° 398-2015-P/CARE, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho el expediente administrativo de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Estación Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 39° y 45° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008;

Que, de los actuados en el expediente administrativo, se tiene que con Oficio N° 398-2015-P/CARE, registrado con expediente administrativo N° 7444-2015, la Presidenta de la Central Ashaninka de Rio Ene - CARE, solicita apoyo de doscientos (200) galones de combustible para el traslado de participantes del XIX Congreso Ordinario - CARE 2015. Al respecto, la Sub Gerencia de DENNA, hace el requerimiento del combustible solicitado hasta por cien (100) galones; asimismo mediante Informe N° 086-SG-DENNA-MDP/2015, solicita a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto la correspondiente Certificación Presupuestal; en efecto se emite la Certificación de Crédito Presupuestario hasta por la suma de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles). Seguidamente, la Sub Gerencia de DENNA mediante Informe N° 087-2015-SG-DENNA-MDP/2015, de fecha 10 de junio del 2015, solicita a la Oficina de Asesoría Legal Opinión Legal, por el cual se emite el Informe Legal N° 146-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 11 de junio del 2015, donde el Asesor Legal Interno Opina: "Que, es procedente la solicitud de apoyo de 100 galones de combustible para el traslado de autoridades y participantes hacia la Comunidad Nativa de Unión Puerto Ashaninka lugar donde se realizara el XIX CONGRESO ORDINARIO - CARE, los días 12,13 y 14 de junio del presente año".

Por lo expuesto, visto que el expediente administrativo cuenta con sustento técnico y legal favorables, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGION - JUNIN

### GESTIÓN 2015 - 2018

Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2015-MDP, de fecha 11 de junio del 2015, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Apoyo con Cien (100) galones de Combustible de 90 octanos, a favor de la Central Ashaninka del Río Ene – CARE, para el traslado de autoridades y participantes hacia la Comunidad Nativa Unión Puerto Ashaninka, lugar donde se realizara el XIX CONGRESO ORDINARIO – CARE, los días 12,13y 14 de junio del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de DENNA, e instancias pertinentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE PANGOA  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE